

---

Dilluns, 10 d'abril de 2017

---

## ADMINISTRACIÓ LOCAL

### Ajuntament de Castelldefels

*ANUNCIO de las subvenciones destinadas a entidades y clubes deportivos locales para inscripciones, licencias, mutualidades, arbitrajes y transporte de las competiciones y actividades para el periodo desde el segundo semestre del año 2016 y el primer semestre del año 2017*

BDNS (Identif.): 340796.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, donde se establece que la BDNS (Base de datos Nacional de Subvenciones) operará como sistema nacional de publicidad de las subvenciones publicando el extracto de la convocatoria que podrá consultarse (<a href="http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans">http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans</a>).

De conformidad con las Bases de subvenciones, aprobadas por la Junta de Gobierno Local del día: 21 de abril del 2016 y publicadas en el *Butlletí Oficial de la Província de Barcelona* el día: 9 de mayo del 2016, Referentes a: Subvenciones a entidades y clubes deportivos locales para inscripciones, licencias, mutualidades, arbitrajes y transporte de las competiciones y actividades.

DISPONGO:

Primero.- Convocar la concesión de subvenciones, por este Ayuntamiento y en régimen de concurrencia competitiva, de las bases aprobadas por la JGL del día: 21 de abril del 2016, con el título: Subvenciones destinadas a entidades y clubes deportivos locales para inscripciones, licencias, mutualidades, arbitrajes y transporte de las competiciones y actividades; para que periodo: desde el segundo semestre del año 2016 y el primer semestre del año 2017.

Segundo: Determinar el extracto de la convocatoria de las subvenciones mencionadas, de la siguiente manera:

CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES ESPECÍFICAS QUE REGULAN LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES Y CLUBES DEPORTIVOS LOCALES PARA INSCRIPCIONES, LICENCIAS, MUTUALIDADES, ARBITRAJES Y TRANSPORTE DE LAS COMPETICIONES Y ACTIVIDADES.

Bases Regulatoras.

Las Bases específicas que rigen el otorgamiento de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Castelldefels dirigidas a Entidades y clubes deportivos locales, con el título: Bases específicas que regulan la concesión de subvenciones destinadas a entidades y clubes deportivos locales para inscripciones, licencias, mutualidades, arbitrajes y transporte de las competiciones y actividades; son las publicadas en el *Butlletí Oficial de la Província de Barcelona* de fecha: 09/05/2016: <https://bop.diba.cat/infobop.asp?CLA=022016007200>.

Objeto:

El objeto de las presentes Bases es regular y fijar los criterios y el procedimiento de concesión de las subvenciones destinadas a fomentar las actividades deportivas en el municipio de Castelldefels, sufragando los gastos de inscripciones, licencias deportivas, mutualidad y arbitrajes así como el transporte a las competiciones oficiales.

Los proyectos subvencionados deberán desarrollarse durante el segundo semestre del año 2016 y el primer semestre del año 2017.

Beneficiarios:

Pueden ser beneficiarios de las subvenciones objeto de estas bases:

Las entidades, asociaciones o fundaciones, legalmente constituidas e inscritas en el correspondiente registro oficial y, además, en el Registro de Entidades Deportivas del Ayuntamiento de Castelldefels, que participen en competiciones oficiales y/o regulares y tengan que hacer frente a gastos: de Inscripciones, Licencias, Mutualidad, Arbitrajes y Transporte de las competiciones y actividades.

Dilluns, 10 d'abril de 2017

---

En el supuesto de que el beneficiario resulte una entidad, asociación o fundación, tendrá que estar legalmente constituida e inscrita al correspondiente registro oficial, y a la fecha de la solicitud, tendrán que reunir los requisitos que establece la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003 de 17 de noviembre).

Si se trata de asociaciones de carácter local, tendrán que estar inscritas, además, en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento.

Plazo de presentación de solicitudes:

El periodo de presentación de solicitudes será de 20 días desde el día siguiente a la publicación en el *Butlletí Oficial de la Província de Barcelona*, de esta convocatoria.

Sin perjuicio de presentar la documentación por cualquiera de las vías que establece el art. 16 de la ley 39/2015 de 1 de octubre de del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, Las solicitudes se podrán presentar por escrito a la Oficina de Atención Ciudadana (OAC) que facilitará el acceso a los registros electrónicos del Ayuntamiento de Castelldefels (Pl. de la Iglesia, 1), y siempre de acuerdo con lo que prevé el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Importe de las subvenciones:

Cada una de las subvenciones que se otorguen tendrá una dotación individual máxima de 15.000,00 EUR, que podrá ser variable entre las entidades seleccionadas en función de la valoración que de los proyectos presentados sea efectuada por la comisión calificadora, dentro del límite de la cuantía total de 65.020,00 EUR, que es la destinada a las subvenciones en la convocatoria para el año 2017.

Plazo de justificación de las subvenciones:

Los proyectos sujetos a subvenciones se tendrán que justificar antes de 3 meses desde la finalización de la actividad subvencionada, y las actividades que finalizan a final de año, no más tarde de 15 de febrero del año inmediatamente posterior.

Gastos justificables:

Serán justificables los gastos definidos en las bases de la convocatoria.

Si bien, NO serán justificables los gastos definidos en las bases de esta convocatoria, cuando no resulten obligatorios para la entidad, y esta decida compensar dichos gastos a los participantes.

Gastos NO justificables:

NO Serán justificables los gastos determinados como tal en las bases de la convocatoria.

En el caso de aportar como justificante la compra de "Ropa de competición " no resultará justificable (excepto que se presenten 3 presupuestos, y se opte por el más económico):

- Cuando haya sido suministrada por personas físicas o jurídicas o agrupaciones, unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado y de afinidad hasta el segundo, con representantes legales o tesoreros de la entidad beneficiaria.

- Cuando haya sido suministrada por personas físicas que tengan una relación laboral retribuida mediando pagos periódicos con el beneficiario.

- En el caso excepcional, que la compra de ropa de competición, superase el 20% del coste total del proyecto, tampoco sería justificable la compra de la ropa facturada por personas físicas o jurídicas o entidades, que sean miembros asociados o partícipe de la entidad beneficiaria.).

Tercero.- Aprobar un gasto por un importe máximo de 65.020,00 EUR, con cargo a la aplicación presupuestaria: 2017/25/3410/48900 P TRANS.INSTITUCIONS SENSE FINS LUCRE del Presupuesto Municipal para el año 2017. (A: 20115/2017).

Dilluns, 10 d'abril de 2017

---

Cuarto.- Comunicar el presente decreto a los interesados y a Intervención Municipal.

Castelldefels, 23 de marzo de 2017  
La alcaldesa, Candela López Tagliafico